

APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA LA FARMACIA DEL PATRONATO DE ACCION SOCIAL, FAMUPADES

La Concejala Ingrid Zambrano manifiesta que quiere poner en conocimiento del Concejo que el propósito que quienes conforman el Patronato de Acción Social y ella se han reunido y está establecido el proyecto de la Farmacia Municipal del Patronato, cuya intención es vender medicina en un 10% menos que el resto de farmacias de la ciudad. Esta sería una farmacia popular que también tenga ciertos ingresos y que al mismo tiempo con las utilidades que se obtengan se vaya extendiendo con este servicio a cada una de las parroquias del Cantón. Además establece un sistema de afiliación al Patronato que a contribuir con ingresos económicos y al mismo tiempo se va a exonerar a personas de escasos recursos, que previo a una ficha social que la Trabajadora Social del Municipio les entregue de las personas que estén interesados en afiliarse y quienes llevan ya un registro de atención, con esto quiere beneficiarse a las personas que habitan en los barrios más pobres y se les exonerará con el 50% de gastos de sus medicamentos ya que la atención médica es gratuita. A parte de eso se está estableciendo un beneficio para los trabajadores eventuales de la Municipalidad, ellos serán exonerados en un 100% de la medicina cuando estos sean atendidos por el médico del Patronato. Se establece además que un Jefe de Farmacia será el encargado de comprar la medicina, llevar la documentación, presentar informes mensuales al Directorio del Patronato y también sería importante aunque no lo establece el proyecto de Ordenanza pero que la Comisión de Presupuesto vaya tomando en cuenta e incremente un poco más el rubro del Patronato para que vayan adquiriendo medicinas. Ella solicita que esta Ordenanza sea aprobada en primera instancia porque físicamente la farmacia ya está funcionando, solo le falta el sustento legal para poder vender y comprar la medicina. A más de esta dentro de Plan de Trabajo del Directorio del Patronato está que la farmacia municipal empiece a dar este servicio social a partir del mes de Octubre, por lo que estima conveniente la aprobación en primera instancia de la Ordenanza y en la próxima sesión empaparse del tema, cambiar artículos sino se están de acuerdo con ellos, eliminar o incrementar de conformidad a las sugerencias que se den. El Sr. Vicealcalde, Dr. Francisco Marazita expresa que es interesante esta propuesta pues es un medio de ayuda para las personas pobres tanto el Municipio como fuera de él pero encuentra ciertas dudas sobre todo en lo relacionado al fortalecimiento del Patronato, tal como dice uno de los objetivos, pero ya en el Art. 1 se está creando un Organismo de Derecho Público con autonomía administrativa, lo cual automáticamente lo separa del Patronato, y que no sabe cuál sería la fórmula como para poder financiar el pago de este Organismo. En lo demás puede ver que es un proyecto de Ordenanza muy bueno pero solicita a la Concejala Ingrid Zambrano le explique lo antes anotado, a lo que ella responde que puede que haya existido un error porque al principio de la Ordenanza estaba establecido así que sea un organismo que pueda

llevar su propia contabilidad, independencia administrativa y financiera pero conversando con el Procurador Síndico se estableció que sea dentro del Patronato y que ya no tenga autonomía la farmacia. El Procurador Síndico Municipal manifiesta que el error existe tanto en el Art. 1 como en el Art. 5 por lo que habría que suprimirlos. La Concejala Ingrid Zambrano solicita nuevamente que se apruebe esta Ordenanza en Primera instancia porque ya está por comenzar el mes de Octubre y precisamente en esa fecha entrará a funcionar la farmacia. El Sr. Vicealcalde, Dr. Francisco Marazita expresa que al aprobarsela en ese instante se estaría aprobando algo que no está bien pero que si viene corregido totalmente no habría ningún problema. La Concejala Cristina Ruperti está de acuerdo con la Ordenanza pues el trabajo que ha venido realizando el Patronato Municipal ha sido interesante en beneficio de la ciudadanía del Cantón, pero vale la pena que se hagan los correctivos necesarios y le gustaría sugerir que en la parte que dice que se van a vender los medicamentos con un 50% de descuento hay que recordar que en Bahía de Caráquez y Leonidas Plaza existen dos farmacias populares y por qué no se lo hace más bien en Charapotó donde no existe una farmacia con estos beneficios y que también en la próxima Sesión de Concejo hará otras sugerencias en relación a la venta de la medicina, pues ésta se la ha estado dando en forma gratuita. La Concejala Ingrid Zambrano le aclara a la Concejala Ruperti que la idea de que funcione la farmacia en el edificio del Patronato es porque la gente llega ahí por la atención médica que se brinda y es la mayor parte de beneficiarios de nuestra ciudad. El Sr. Alcalde expresa que como se está pidiendo es la aprobación en primera instancia, hay que dejar listos los puntos para que sean aprobados ya con los correctivos en la próxima sesión y que en realidad la farmacia ya está funcionando, lo único que se busca es un sustento legal. El Sr. Vicealcalde, Dr. Francisco Marazita manifiesta que se acoge a las palabras del Sr. Alcalde que excluyendo los puntos a los que ha hecho referencia si es que la Concejala Ingrid Zambrano como proponente del proyecto de ley lo acepta podría aprobarse en primera instancia; y en Segunda Instancia ya revisada totalmente como se está solicitando ahora. La Concejala Ingrid Zambrano expresa que no se estaría incrementando personal porque se utilizaría el que ya trabaja en el Patronato, el Jefe de Farmacia debería ser una de las persona que labora en él y que tenga experiencia en contabilidad y reúna el perfil requerido. El Sr. Vicealcalde, Dr. Francisco Marazita, dice que por esa razón no se debería aprobar porque ya habría una contradicción, pues la Concejala Zambrano está aceptando que es un Organismo de Derecho Público con autonomía administrativa como dice el Art. 1, y se estaría creando la Jefatura de Farmacia nada más y está fuera de los objetivos de fortalecer el Patronato y se estaría creando un organismo propio, por lo que él sugiere que una vez corregido se apruebe en primera instancia. La Concejala Ingrid Zambrano aclara que a lo mejor el Vicealcalde Dr. Marazita no le entendió porque lo que ella ha dicho es que el Art. 1 hay que corregirlo como lo dijo anteriormente por lo que la farmacia no va a

ser independiente del Patronato por lo que menos se quiere es crear otro organismo, pero que en todo caso no hay problema y que espera el informe del Procurador Síndico. El Concejal Ing. Manuel Gilces manifiesta que cree que cuando este tipo de Ordenanzas son debatidas en dos instancias es justamente para analizarlas y socializarlas para beneficio de los más desamparados, por lo que pide a la Concejala Zambrano proponte del proyecto de ley como forma parte del Directorio del Patronato y conoce el tema, mocione su aprobación en primera instancia. El Sr. Alcalde después de escuchar las ponencias de los Señores Concejales manifiesta que lo que él quería era que en ese momento se plantearan las correcciones. La Concejala Ingrid Zambrano expresa que tomando sugerencia del Concejal Gilces y habiéndose discutido ya dos artículos, en donde se deberá hacer la corrección del Art. 1 y suprimir los Artículos 5 y 16 y por la premura del tiempo ya que ésta fue entregada recién en la noche anterior y como no todos han tenido la oportunidad de leerlo solicita que quienes tengan sugerencias la presenten por escrito y hacerlas llegar para ser tratado como debe de ser, ya que el fondo de esto es la ayuda social al sector más vulnerable, por lo que **mociona que se apruebe en primera instancia el proyecto de Ordenanza que reglamenta el funcionamiento de la Farmacia del Patronato de Desarrollo Social del Cantón Sucre con las sugerencias de que se corrija el Artículo 1 ya que la Farmacia formará parte del Patronato y no es una Jefatura independiente y que los Artículos 5 y 16 que deberán ser excluidos de la Ordenanza, para lo cual el Procurador Síndico deberá emitir su criterio para ser aprobada en segunda instancia, apoya la moción el Concejal Ing. Manuel Gilces.** El Concejal Dr. Jorge Garay manifiesta que antes de dar su voto y aprovechando que ha convocado a una reunión de trabajo sería importante debatirla ya basada en el informe jurídico. La Concejala Cristina Ruperti, dice que espera el informe jurídico y del Financiero ya que se pide que en el presupuesto se incluya un recurso adicional para el próximo año y así sustentar este Proyecto de Ordenanza vota en contra. La Concejala Ingrid Zambrano, aclara que como no se está pidiendo fondos para que la farmacia pueda funcionar y que la sugerencia a la Comisión de Presupuesto es que incremente el presupuesto al Patronato para su funcionamiento, incluida para la clínica móvil que también necesita medicina y se tome en cuenta que no se le ha incrementado este rubro hace algunos años. La moción recibe el apoyo de seis concejales, Ciro Dueñas, Dr. Jorge Garay, Ing. Manuel Gilces, Dr. Marazita, Lic. Napoleón Talledo e Ingrid Zambrano y uno en contra el de la Concejala Cristina Ruperti. Acto seguido la Concejala Cristina Ruperti expresa que es el momento de hacer alguna gestión por que se está entrando en una competencia que le corresponde a los organismos de salud por cada institución debe tener su participación en algo determinado porque se estaría invirtiendo recursos de la Municipalidad en algo que el Ministerio de Salud tiene entre sus política. La Concejala Ingrid Zambrano le responde a la Concejala Ruperti que se

estaría duplicando funciones si el Patronato prestara el contingente que brinda el Centro de Salud y el Hospital, con la medicina que se vendería con el 10% de descuento se podría abrir nuevas farmacias en otras parroquias, producto de las ganancias que se recauden. El Señor Alcalde añade que el médico, la enfermera y la Odontóloga que labora en el Patronato esta asignadas ahí precisamente gracias a un convenio suscrito con el Ministerio de Salud, por lo que no interfiere con nada sino más bien coordinan acciones con esa Institución y las medicinas que son donadas se entregan de manera gratuita y las que son compradas por el Patronato tienen sus respectivas facturas y comprobantes de egreso.

CONOCIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES EN EL CANTON SUCRE. La Concejala Cristina Ruperti manifiesta que ella había quedado en presentar esta Ordenanza para que la Dirección de Gestión Ambiental tenga a través de este mecanismo legal, la facilidad y posibilidad de establecer requisitos ambientales para la ejecución de obras civiles, establecimientos industriales y comerciales en el Cantón Sucre y sin bien es cierto dentro de la descentralización de las competencias ambientales el Municipio no está autorizado para el cobro de la Licencia Ambiental pero si puede con esto establecer un mecanismo de que la Dirección de Gestión Ambiental en coordinación con la de Planificación Urbana y Administración Territorial y la de Obras Públicas y otros departamentos establezcan ciertas actividades que son importantes justamente como una medida de prevención de pedirles a ello para toda obra el estudio de Impacto Ambiental y que si tenga la facultad ésta Dirección de cobrar una multa y que ésta sirva como sustento para que pueda llevar a cabo actividades que se quieran además que se debe tener obligatoriamente un catastro aunque sea un Cantón pequeño y no se tienen industrias para de esa manera controlarlas y que no contaminen el ambiente, por lo que pide al Sr. Alcalde una vez mantenida una reunión con personeros de la Dirección Provincial de Ambiente se haga una solicitud para que descentralice el Cobro de la Licencias Ambientales a favor de la Municipalidad por lo que pide que para este próxima Sesión se hagan recomendaciones para luego ser aprobada.

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LOS INFORMES DE LA COMISION DE VIVIENDA. La Concejala Ingrid Zambrano pone a consideración los informes presentados, los mismos que están suscritos por los Señores Concejales Miembros de la Comisión de Vivienda y Terrenos, y que a continuación por Secretaría se dan lectura " Por medio de la presente nos permitimos informarle, y por su intermedio a los Señores Concejales, sobre el trámite de legalización de posesión que viene realizando la Señora Teresa Marlene del Rocío Giler Marmolejo, del lote No. 13 de la manzana "C", ubicado en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia Leonidas Plaza, Cantón Sucre, el mismo que le fue adjudicado en Sesión de Concejo el 18 de Diciembre del

2004. En el trámite se adjunta: Recibo de pago predial hasta el 2007, lo que certifica que el terreno está catastrando a nombre de la Sra. Teresa Marlene del Rocío Giler Marmolejo; Informe de Planificación, memorandum 136, con fecha 26 de Agosto del 2006, donde nos detalla que existe construcción de una vivienda de madera y caña de 26m². El área solicitada es de 89,60m².; Parte Pertinente del Acta de Sesión de Concejo de adjudicación, donde constan los beneficiarios; Sra. Teresa Marlene del Rocío Giler Marmolejo y el Sr. Pablo Anchundia Alava; Carta enviada por el Sr. Pablo Anchundia Alava, donde solicita que las escrituras del terreno salgan a nombre de la Sra. Teresa Giler Marmolejo; Aviso al Público, que indica que no existe oposición alguna por parte de la comunidad, para la legalización de dicho predio. Con estos antecedentes, esta Comisión considerando que existen argumentos validos para la legalización SUGIERE, salvo el mejor criterio de los Señores Concejales, se continúe con los trámites de legalización del lote de adjudicado a la Sra. Teresa Marlene del Rocío Giler Marmolejo en Sesión Ordinaria del 18 de Diciembre del 2004, y que, existiendo mutuo consentimiento de los cónyuges, la escritura se realice a nombre de la solicitante. La Concejala Zambrano manifiesta que no es una adjudicación que se está haciendo en la actualidad sino una legalización de un lote adjudicado en Sesión de Concejo realizada el 18 de Diciembre del 2004 y que solamente faltan las escrituras, las mismas que con mutuo consentimiento de los cónyuges ésta saldrá a nombre de la Sra. Teresa Marlene del Rocío Giler Marmolejo. La interesada ha realizado todos los trámites de ley y la Comisión de Vivienda y Terrenos, tomando en consideración de que solamente esta confirmando una adjudicación sugiere que se continúe con los trámites. El Concejal Dr. Jorge Garay pregunta a la Teresa Giler, presente en ese momento si es casada con el Sr. Pablo Anchundia, a lo que ella corresponde que no, entonces el Concejal Garay expresa que si no es así la resolución no vale para ella exclusivamente sino que automáticamente también sale a nombre del esposo ya que la legislación ecuatoriana contempla que a partir de los dos años la unión de hecho es considerada sociedad conyugal. La Concejala Ingrid Zambrano manifiesta que acogiendo la sugerencia del Concejal Dr. Garay no sabe si es una aclaración para la interesada o el Concejo debe aprovechar que sea a nombre de los dos y que ya voluntariamente una vez que la Municipalidad tenga la escritura y el Sr. Anchundia decide ponerla a nombre de ella entonces será un trámite que se lo haga fuera de la Municipalidad. El Sr. Vicealcalde, Dr. Marazita, mociona que se apruebe el informe presentado, apoyando la moción la Concejala Ingrid Zambrano, al ser tomada la votación, el Concejal Dr. Jorge Garay manifiesta que se ratifica en la posición y tendrá el Procurador Síndico que cumplir la ley, hacer la Minuta conforma lo que dictamina el Código Civil que es reconocer la Unión de Hecho, por lo tanto también apoya la moción, siendo esta aprobada en forma unánime. Se dá lectura al Segundo informe " Por medio de la presente, tenemos a bien informar sobre la solicitud de los Señores JOSE BERNARDO MOREIRA Y ANA MARIA DELGADO JAMA, tendiente a

obtener en VENTA un lote de terreno de propiedad Municipal ubicado en la Lotización Fanca III de la Parroquia Leonidas Plaza. La documentación que se adjunta en dicha solicitud es la siguiente: Informe de Desarrollo Humano No. 215-DDH-2007, señala que dicho lote perteneció a la Señora Erlita Bailón, la cual se la reubicó por consentimiento propio hasta la Ciudadela Acuarela, es decir que en la actualidad es Municipal; Informe de Planificación, señala que se trata del lote No. 1 de la Lotización Fanca III; informe del Departamento Jurídico No, 056-DAJM-2007, donde el Asesor Jurídico se pronuncie favorablemente a la solicitud; Aviso al Público No. 04, donde el Señor Comisario informa que no hubo oposición de la comunidad para la adjudicación del lote. Con estos antecedentes esta Comisión considerando que existen argumentos validos para la legalización, SUGIERE, salvo el mejor criterio de los Señores Concejales se continúe con los trámites de venta del lote No. 1, ubicado en Fanca III, a favor de los Señores JOSE BERNARDO MOREIRA Y ANA MARIA DELGADO JAMA". El Sr. Vicealcalde, Dr. Marazita expresa que es importante recalcar que en este informe lo que se sugiere salvo el mejor criterio del Concejo es que se continúen los trámites, por lo que mociona que se apruebe el informe y se sigan los pasos que corresponden, apoya la moción la Concejala Ingrid Zambrano, aprobándose en forma unánime.

LECTURA DE COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL AB. EUGENIO URETA, PROCURADOR SINDICO, ENVIADA A LA CONCEJALA CRISTINA RUPERTI, REFERENTE A ECOCARNES BAHIA S.A., el mismo que textualmente dice: "Por medio de la presente, me permito dirigirme a usted para hacerle llegar mi criterio jurídico sobre la situación actual del camal Municipal ubicado en la Parroquia Leonidas Plaza en los términos que siguen: Como es de conocimiento el Concejo de Sucre en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Abril del 2007, resolvió al tenor de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Modernización del Estado declarar la caducidad del contrato de concesión que la Municipalidad del Cantón Sucre había suscrito con la Compañía ECOCARNES BAHIA S.A. por la serie de incumplimientos en sus obligaciones por parte de dicha Compañía. En vista de aquello el representante legal de ECOCARNES BAHIA S.A. presentó un reclamo sobre dicha decisión del Concejo, la cual fue conocida por el Concejo de Sucre en Sesión ordinaria celebrara el día Mayo 05 de 2007, tal y como lo dispone el Artículo 134 de la Codificación de la ley Orgánica de Régimen Municipal, habiendo resuelto el Concejo de Sucre negar dicho reclamo y ratificarse en la decisión de declarar la caducidad del Contrato de Concesión con la Compañía ECOCARNES BAHIA S.A. que fue tomada en la Sesión de Concejo realizada el día 20 de Abril de 2007. Ante lo cual el representante Legal de ECOCARNES BAHIA S.A. presentó la apelación correspondiente para ante el Consejo Provincial de Manabí, en donde luego de los informes correspondientes, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio del 2007 se resolvió ratificar lo actuado por el Gobierno Cantonal de Sucre al declarar la caducidad del contrato de concesión celebrado entre ésta Municipalidad y la Compañía

ECOCARNES BAHIA S.A. resolución de la cual el representante legal de ECOCARNES BAHIA S.A. interpuso un recurso para ante el Tribunal Constitucional, organismo en el cual se encuentra en trámite dicha causa en la Primera Sala sin que se haya dictado la resolución correspondiente. Posteriormente el representante legal de la Compañía ECOCARNES BAHIA S.A. Solicitó una inspección Judicial al camal Municipal de la Parroquia Leonidas Plaza para determinar el estado actual del mismo y si se encontraba o no en operación, diligencia judicial que se realizó con total normalidad en el día y hora fijado por el señor Juez de la causa y en la que se verificó el estado de dicho camal Municipal. Por las consideraciones expuestas anteriormente debo informarle Señora Concejales que en la actualidad continuamos esperando la resolución de los Señores Vocales de la Primera Sala del Tribunal Constitucional sobre el reclamo presentado por la Compañía ECOCARNES BAHIA S.A. por lo que todavía no se puede disponer el normal funcionamiento del camal municipal de la parroquia Leonidas Plaza hasta que se emita el fallo correspondiente, el cual considero que será favorable a los intereses de ésta Municipalidad; y, cuando esto ocurra de menare inmediata le comunicaré sobre éste particular al Señor Alcalde para que proceda de acuerdo a lo determinado en la Ley.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO REFERENTE A LOS TERRENOS DEL MIDUVI. La Concejala Ingrid Zambrano manifiesta que tal como se pone a consideración la Municipalidad adquirió en Comodato 165 Hectáreas de terrenos, suscrito entre MIDUVI y la Municipalidad, destinadas para reforestación y granjas integrales por eso hay varios grupos que se mostraron interesados y los dos primeros que han podido ubicar dentro del informe de Planificación son dos Hectáreas para el Comité del Barrio San Jorge que va a tener a través de un programa con el Consejo Provincial y la Municipalidad para la siembra de productos de ciclo corto, además de la agrupación de enfermos con VIH que dirige el Padre Pedro Jesús, y que también tendrá un espacio para reforestar árboles frutales y con la producción se comprarán medicinas para las personas que padezcan de este mal, por lo que mociona se mociona se autorice al Señor Alcalde y Procurador Síndico firmar el contrato de comodato con el Comité Pro-Mejoras del Barrio San Jorge y para la agrupación con fines benéficos, apoya la moción el Concejal Gilces. La Concejala Ruperti manifiesta que considerando la labor que está realizando el Padre Pedro Jesús con quienes padecen de esta terrible enfermedad, la misma que es conocida por toda la colectividad y porque es valedera la posición de la Municipalidad en este sentido consigna su voto a favor, siendo esta aprobada en forma unánime.

No habiendo otro tema que tratar, el Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 11h30. Para mayor constancia de lo actuado firma junto a la Secretaria Titular que certifica.

Bahía de Caráquez, Septiembre 19 de 2007

Solanda Falcones Falcones
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE SUCRE